

sión del año 2010, se llevará a efecto, aplicando un incremento de 0,50 puntos a las tablas salariales para el año 2011.

Se establece un plus de transporte fijo de 1,70 Euros / día efectivamente trabajado para el año 2008 y 1,80 Euros / día para 2009 y 2010.

Cláusula adicional segunda.

Los atrasos derivados de la aplicación del presente convenio se abonarán una vez publicado el convenio colectivo en el BOE.

ANEXO I

Año 2008

Importes en euros

Grupo	Salario/día	Paga junio	Paga diciembre
O	Según contrato		
I	21,26	637,80	637,80
II	23,43	702,90	702,90
III	24,09	722,70	722,70
IV	24,32	729,60	729,60

Plus de transporte: 1,70 Euros / día efectivamente trabajado.

Año 2009

Importes en euros

Grupo	Salario/día	Paga junio	Paga diciembre
O	Según contrato		
I	22,53	675,90	675,90
II	24,83	744,90	744,90
III	25,29	758,70	758,70
IV	25,78	773,40	773,40

Plus de transporte: 1,80 Euros / día efectivamente trabajado.

Año 2010

Importes en euros

Grupo	Salario/día	Paga junio	Paga diciembre
O	Según contrato		
I	23,65	709,50	709,50
II	26,07	782,10	782,10
III	26,55	796,50	796,50
IV	27,07	812,10	812,10

Plus de transporte: 1,80 euros / día efectivamente trabajado.

ANEXO II

Adecuación de la clasificación profesional

Las partes firmantes del presente Convenio colectivo general se comprometen a fomentar durante su vigencia la formación de las categorías profesionales existentes en la derogada Ordenanza y los respectivos Convenios colectivos de ámbito inferior vigentes por los grupos profesionales establecidos en el mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Convenio colectivo general.

Por este motivo, acuerdan elaborar el siguiente anexo de adecuación como instrumento clarificador para la implantación de los grupos profesionales recogidos en el Convenio colectivo general.

Categorías profesionales:

Grupo O.—Director/a de Salón.

Grupo I.—Manicura/o, pedicura/o, depilador/a, camarero o camarera de cabina, taquillera/o, fogonero-ayudante, auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiador/a, limpiabotas, botones, peón/a, aprendiz/a, menores de dieciocho años.

Grupo II.—Ayudante o Ayudanta de peluquería, bañero/a socorrista, maquinista, monitor/a de gimnasia, cajero/a, vendedores, oficial/a de tercera.

Grupo III.—Oficial/a de primera, oficial/a de segunda,, esteticista.

Grupo IV.—Oficial/a mayor, oficial/a especial, profesor/a de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargada/o de baños, encargada/o de salón, profesor/a de natación, encargado/a de gimnasio, profesor/a de gimnasia, jefe/a de administración, jefe/a de ventas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19714

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para la realización del día del emprendedor.

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para la realización del día del emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2008, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA CIUDAD DE MELILLA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA «DÍA DEL EMPRENDEDOR» EN MAYO DE 2008

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, BOE de 3 de mayo), y la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, BOE de 14 de mayo.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Daniel Conesa Mínguez, con documento nacional de identidad 45271947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial número 33 de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996)

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de bases, y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución y la Ciudad de Melilla en base a la Ley Orgánica 2/1995 por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía.

Segundo.—Que la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Tercero.—Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

Cuarto.—Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

Quinto.—Que la Ciudad de Melilla, según el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, tiene como objetivo básico dentro del marco de sus competencias, «adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla».

Sexto.—Que, asimismo, la Ciudad de Melilla ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de «fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado» (artículo 21.1.11.^a de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla).

Séptimo.—Que, por otra parte, corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad, entre otras atribuciones, la «colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla» (artículo 3.1 apartado c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Distribución de competencias entre Consejerías, BOME núm. 14 extraordinario, de 25 de julio de 2007).

Octavo.—Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos «Emprendemos Juntos» y «Día del Emprendedor», asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada del Día del Emprendedor en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación Día del Emprendedor, se llevará a cabo en Melilla el día 23 de mayo de 2008, en el marco del programa Emprendemos Juntos promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda.—La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera.—La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla conciben la jornada «Día del Emprendedor» como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta.—Las partes en su calidad de promotores de la jornada del Día del Emprendedor y en el marco de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos adquieren los siguientes compromisos:

La DGPYME:

Contribuirá a los gastos de organización de la jornada Día del Emprendedor en los términos establecidos en la base quinta de este documento.

Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el anexo.

Publicitará el calendario de todos los Días del Emprendedor que se realicen en el marco de este programa.

Anunciará directamente cada jornada del Día del Emprendedor en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.

Financiará el mantenimiento de la web www.emprendemosjuntos.es y velará por la actualización de los contenidos.

Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla:

Organizará la jornada «Día del Emprendedor» en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo.

Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos conforme a los requisitos especificados en el anexo.

En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada del Día del Emprendedor situará en lugar visible el logo y dirección web del programa Emprendemos Juntos.

En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.

Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.

Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta.—El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada del Día del Emprendedor.

Sexta.—El presupuesto previsto para la jornada del Día del Emprendedor, según la memoria presentada, asciende a 30.000 euros (IPSI incluido).

En consecuencia el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es como máximo de 12.000 euros (IPSI incluido) correspondiente al 40% del importe total de los gastos de organización, según el párrafo anterior de esta cláusula.

Séptima.—Una vez celebrado el Día del Emprendedor y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 12.000 euros (IPSI incluido) a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla.

Octava.—En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Novena.—Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Décima.—Con el fin de hacer un seguimiento del programa «Emprendemos Juntos», la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla, una vez finalizado su jornada del «Día del Emprendedor», presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del anexo.

El informe deberá presentarse en un plazo de cinco días a partir de la celebración de la jornada del Día del Emprendedor.

Undécima.—El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al anexo, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base décima.

Duodécima.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Decimotercera.—Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del Convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a abonar las actuaciones realizadas.

Y, en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Presupuesto estimado para la jornada Día Del Emprendedor 2008 en Melilla

Organización Día del Emprendedor: 19.780,00 euros (IPSI incluido).
Elementos de Comunicación y Publicidad: 10.220,00 euros (IPSI incluido).

Presupuesto previsto para la jornada: 30.000,00 euros (IPSI incluido).
Dirección General PYME colaboración correspondiente al 40 % del importe total: 12.000 euros (IPSI incluido).

Ciudad de Melilla colaboración correspondiente 60 % del importe total: 18.000 euros (IPSI incluido).

ANEXO I

Requisitos mínimos

1. *Organización de la jornada Día del Emprendedor*

A) La entidad organizadora incluirá en su Día del Emprendedor, como mínimo, cuatro modalidades de las actividades englobadas en cada uno de los siguientes espacios:

Espacios de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

Espacios para la formación práctica:

Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

Talleres para conocer la labor de centros tecnológicos y universidades y posibilidades y formas de colaboración con el mundo empresarial.

Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con la pyme o con la iniciativa emprendedora.

Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Espacios para la difusión:

De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del Día del Emprendedor.

De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

De redes de cooperación empresarial.

De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.

De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifiestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.

B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora

La vinculación de la jornada del Día del Emprendedor a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El Día del Emprendedor podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.
Administración Regional.
Administración Local.
Universidades y/o escuelas de negocios.
Agentes sociales (sindicatos y patronales).
Cámaras de comercio o similar.

2. *Imagen y publicidad*

La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),

En las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y

En las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. *Público objetivo*

El público objetivo de la jornada «Día del Emprendedor» son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Día del Emprendedor es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

Propuesta de Indicadores para Evaluación Final de Emprendemos Juntos

Indicadores globales:

Número de asistentes totales.

Número de actividades programadas.

Número de entidades colaboradoras.

Número de ponentes.

Otros indicadores de actividad:

Número de asistentes en: actividades de conocimiento.

Actividades de relación.

Actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios.

Otros datos de actividad que cada Comunidad Autónoma considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...)

Perfil de los asistentes:

Sexo:

Edad < 25 años

entre 25 y 35.

entre 35 y 45.

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Entidades:

Número de promotoras.

Número de patrocinadoras.

Número de colaboradoras.

De ellas:

Número de universidades/escuelas de negocio.

Número de organizaciones sindicales/patronales.

Número de entidades de financiación.

Número de entidades públicas.

Evaluación de actividades:

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.
 Calidad de los expertos/as.
 Duración de las sesiones.
 Aportaciones de testimonios.
 Utilidad de contenidos.
 Coordinación general.
 Porcentaje de encuestados que volvería a venir.
 Impacto mediático:

Número de inserciones en prensa escrita sobre Día Emprendedor autonómico.

Número de inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.

Porcentaje de inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.

Número de artículos aparecidos en prensa escrita.

Número de apariciones en TV/radio.

19715 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Solever/B 100 H, fabricado por Thermosolar s.r.o.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Dugopa, S. A., con domicilio social en Alcalá, 18, 5.ª planta, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Thermosolar s.r.o., en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Arsenal Research, con clave 2.04.00479.1.0-7.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad LL-C Certification confirma que Thermosolar s.r.o. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-30708, y con fecha de caducidad el día 10 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Thermosolar s.r.o.
 Nombre comercial (marca/modelo): Solever/B 100 H.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.009 mm. Área de apertura: 1,78 m².
 Ancho: 2.010 mm. Área de absorbador: 1,78 m².
 Altura: 75 mm. Área total: 2,03 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.
 Fluido de transferencia de calor: Agua-glicol.
 Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,659	
a_1	4,215	W/m ² K
a_2	0,009	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	392	743	1.094
30	229	580	931
50	54	405	756

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 155,3.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

19716 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Solever/V-500, fabricado por Thermosolar s.r.o.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Dugopa, S. A., con domicilio social en Alcalá, 18, 5.ª planta, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Thermosolar s.r.o., en su instalación industrial ubicada en Alemania;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Arsenal Research, con clave 2.04.00479.1.0-6;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad LL-C Certification confirma que Thermosolar s.r.o. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares,

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-30808, y con fecha de caducidad el día 10 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Thermosolar s.r.o.
 Nombre comercial (marca/modelo): Solever/V-500.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.011 mm. Área de apertura: 1,845 m².
 Ancho: 1.010 mm. Área de absorbador: 1,698 m².
 Altura: 74 mm. Área total: 2,031 m².